



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/11/2021/2370/I

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Rector del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2021:

I/2021/580: Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Ocotlán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2021



Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. José Francisco Muñoz Valle. Rector del Centro Universitario de ciencias de la Salud
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2021/1562/I

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Rector del Centro Universitario de Tonalá

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/580: Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Ocotlán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 21 de julio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número HCCUT/I-
II/002/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de
Tonalá propone la apertura el programa académico de la **Especialidad en Medicina de
Urgencias**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, en el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Guadalajara está comprometida a contribuir con base en los resultados de su quehacer académico al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; y al estudio y solución de sus problemas.
2. Que la institución cuenta con solidez académica y científica en el ámbito de las ciencias de la salud, virtud de su cuerpo de profesores e investigadores altamente especializados y prestigiosos tanto en el país como en el extranjero, cuyos logros han sido reconocidos en diversos foros y han concretado aportes y soluciones a los problemas de salud de la entidad.
3. Que en la Universidad de Guadalajara existe una oferta de opciones educativas de amplio espectro en el nivel superior orientadas a la salud, mismas que han sido desarrolladas a lo largo de las décadas cada vez con mayor grado de pertinencia y de viabilidad, entre las que se encuentra, la Especialidad en Medicina de Urgencias, creada por el H. Consejo General Universitario, mediante Dictamen núm. I/2017/151.
4. Que el objetivo de la Especialidad en Medicina de Urgencias es formar recursos humanos con la más alta calidad, que cuenten con los conocimientos teóricos y desarrollen las destrezas necesarias de atención médico-asistencial y de investigación, con un compromiso social y con un carácter ético-moral y humanista, en beneficio de los pacientes que por su condición médica requieren una intervención oportuna, que sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en la salud, en los ámbitos nacional e internacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



5. Que el Centro Universitario de Tonalá (CuTonalá) es la entidad regional responsable de la administración y desarrollo de los programas académicos de nivel superior, en atención a necesidades regionales multidisciplinarias del sur de la zona metropolitana de Guadalajara; y que en este Centro se ofrecen cuatro programas de pregrado y uno de posgrado en el área de ciencias de la salud, gracias a los profesores, investigadores y directivos que integran la División y los tres Departamentos.
6. Que la Universidad de Guadalajara con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo tercero del Acuerdo RG/021/2020 crea el Comité Intercentros en materia de Especialidades Médicas, Odontológicas, Enfermería y Cursos de alta Especialidad Médica de la Red Universitaria, del cual el Centro Universitario de Tonalá es miembro. De los acuerdos aprobados en las reuniones de dicho comité se establece que las solicitudes de aval académico de las especialidades médicas de las diferentes sedes hospitalarias se distribuirán en los Centros Universitarios tomando en cuenta, entre otras cosas, la cercanía geográfica, para favorecer una vigilancia estrecha del cumplimiento de los programas académicos. El Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se encuentra en la localidad de Ocotlán, Jalisco, municipio cercano a las instalaciones del Centro Universitario de Tonalá; además existe una relación previa con dicho hospital, ya que forma parte de los Campos Clínicos para el Internado de Pregrado de los alumnos de la Carrera de Médico Cirujano y Partero.
7. Que como resultado de las gestiones de la Universidad de Guadalajara, del Gobierno del Estado y del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara", en las inmediaciones del Centro Universitario de Tonalá se construye una nueva sede hospitalaria, que dará atención a esta zona de la Entidad, y en la que las personas egresadas del Centro Universitario de Tonalá podrán insertarse como prestadores de servicios profesionales en medicina, gerontología, salud pública y nutrición, además de las que se formen en las futuras opciones educativas que en este campus se oferten.
8. Que mediante oficio No. 14HD062500/ENS/003087/2020 se hace llegar la solicitud de aval académico del Hospital General de Zona No. 6 del IMSS al Centro Universitario de Tonalá para la apertura de la Especialidad en Medicina de Urgencias, por considerar que el Centro Universitario es competente para hacerlo por ser parte de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara, por ofertar la Carrera de Médico Cirujano y Partero y tener cercanía geográfica con la sede.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 6

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.mx



9. Que habiendo analizado la viabilidad y la pertinencia de ofrecer dicha especialidad, en el Centro Universitario de Tonalá, en sesión celebrada el 26 de enero del 2021, el Colegio Departamental de Ciencias de la Salud-Enfermedad como Proceso Individual, acordó, por unanimidad, proponer la incorporación de la oferta educativa de posgrado al Consejo de la División de Ciencias de la Salud del Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 "A", justificando su propuesta en que tienen alumnos aceptados en la sede, quienes han aprobado el Examen Nacional para Residencias Médicas y especificando que la propuesta implicaría múltiples beneficios para la comunidad a la que atiende este Centro, entre los que se destacan, obtener mayores oportunidades de posgrados para nuestros egresados y ventajas institucionales como lo es, el otorgar un aval para una especialidad médica. Lo anterior, aumenta los ingresos económicos para el Centro Universitario, por el crecimiento de la matrícula en la especialidad.
10. Que la operación de la Especialidad Médica propuesta, se realizará con recursos humanos y financieros de la División de Ciencias de la Salud de este Centro Universitario, por lo que no ameritará asignación presupuestal adicional. Sin requerir aumentar la plantilla docente del Centro Universitario, ya que la sede cuenta con el personal capacitado para hacerlo y se le dará reconocimiento honorífico. De igual manera, la sede hospitalaria cuenta con los recursos humanos, de equipamiento e infraestructura física que establece la normatividad. Por tanto, se considera viable la propuesta de apertura para el Centro Universitario de Tonalá.
11. Que el Colegio Departamental de Ciencias de la Salud-Enfermedad le propuso al Consejo de la División de Ciencias de la Salud y este a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tonalá la propuesta de apertura del programa de Especialidad en Medicina de Urgencias, mediante dictamen número HCCUT/I-II/002/2021 de fecha 19 de mayo de 2021.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá, es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Ocotlán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número núm. I/2017/151 de fecha 19 de julio de 2016, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 18 de septiembre de 2017.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 16 de julio de 2021

Comisión Permanente de Educación


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


C. Ana Sofía Padilla Herrera


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos